



**RESOLUCIÓN N°291
(18 DE SEPTIEMBRE DE 2026)**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-010-2026. Cuyo Objeto es “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MISMOS, BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE Y COTIZACIÓN INDIVIDUAL”.

El alcalde municipal en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mandato contenido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, que establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, se precisa que, conforme al artículo 311 de la misma Constitución, al municipio, como Entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; en ese contexto, el artículo 3º de la Ley 1551 de 2012, normativa que establece disposiciones para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, dispone que corresponde a estos promover el desarrollo de su territorio y construir las obras necesarias para su progreso, atendiendo, entre otros, los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal formulados por los organismos de acción comunal.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 de igual forma se establece la función de representar judicial y extrajudicialmente.



Que, Para el cumplimiento de estas funciones, el Municipio cuenta con un parque automotor conformado por maquinaria amarilla, vehículos de su propiedad, los cuales son utilizados para atender diferentes necesidades de carácter institucional y comunitario, entre ellas el mantenimiento y mejoramiento de la red vial, atención de emergencias, transporte de personal, realización de actividades administrativas y operativas, apoyo a programas municipales y demás labores que requieren el desplazamiento y utilización de estos equipos.

Que, en razón al uso permanente de la maquinaria y los vehículos, estos se encuentran expuestos al desgaste natural de sus componentes, así como a fallas mecánicas, eléctricas, hidráulicas, de suspensión, transmisión, sistema de frenos, dirección, llantas y demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento. Por lo anterior, resulta indispensable adelantar de manera periódica actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el propósito de conservar los automotores en condiciones adecuadas de operación, seguridad y confiabilidad.

Que, por los argumentos anteriormente expuestos y teniendo en cuenta lo contemplado en la legislación colombiana se hace necesario contratar el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MISMOS, BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE Y COTIZACIÓN INDIVIDUAL”**.

Que el proyecto de pliego, estudio y documentos previos, estuvieron a disposición de los interesados del once (11) al dieciséis (16) de septiembre de 2026.

Que dentro del término de presentación de observaciones, la entidad **NO** recibió observaciones contra el proyecto de pliego de condiciones.

Que la Entidad no limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

Que las personas interesadas en participar pueden consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso en la plataforma Secop I, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.



Que el Municipio de Supatá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000417 de fecha 04 de septiembre de 2026, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE., incluidos todos los impuestos y demás costos y gastos en que deba incurrir el contratista.

Que el plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) MESES sin superar 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la suscripción, previa expedición de registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Que es necesario ejecutar el proyecto cuyo objeto es “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MISMOS, BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE Y COTIZACIÓN INDIVIDUAL”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se ordena la apertura, de la *Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-010-2026*, en los siguientes términos:

Objeto de la Contratación. “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUPATÁ CUNDINAMARCA INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MISMOS, BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE Y COTIZACIÓN INDIVIDUAL”

Modalidad de Selección. Selección Abreviada de Menor Cuantía.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
-----------	-------	-------	-------



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUPATA

Publicación del aviso de convocatoria pública	ETAPA SURTIDA	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	ETAPA SURTIDA	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	ETAPA SURTIDA	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	ETAPA SURTIDA	SECOP I; contratacionsupata@supata-cundinamarca.gov.co o en SUPATÁ CUNDINAMARCA carrera 7 N° 4-14 Edificio Municipal - Secretaria General y de Gobierno , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-010-2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	ETAPA SURTIDA	[Enlace SECOP I] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.



administrativo de apertura del proceso de selección			
Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 04:00 P.M.	[Para el SECOP I a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP I] [Enlace SECOP I] [En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP I y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.]	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 08:00 A.M.	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 10:00 A.M.	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 05:00 P.M.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.



Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 08:30 A.M.	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 09:00 A.M.	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	01 DE OCTUBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: 02 DE OCTUBRE Hasta: 06 DE OCTUBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	08 DE OCTUBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	09 DE OCTUBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUPATÁ

Firma del contrato	TRES (3) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	TRES (3) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO	SUPATÁ CUNDINAMARCA carrera 7 N° 4-14 Edificio Municipal - Secretaria General y de Gobierno	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	DOS (2) DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA GARANTIAS	[Enlace SECOP I]	Fecha definida por la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en el SECOP-Portal Único de Contratación a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: - El acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dada en Supatá, Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


WILMAR JAMITH QUITIAN CHILA
Alcalde Municipal

NOMBRE	CARGO	GESTION	Firma
Deicy Borda Gómez	Asesor Jurídico Externo	Proyecto	
Angela María Rivera Correa	Secretaría General y de Gobierno	Revisó	